

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO  
CONFORME AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y  
DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS  
FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE  
CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS**

**BIOBANCO**

ÓRGANO RESPONSABLE: GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL CLÍNICO  
UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Avda Ramón y Cajal, 3, 47005 VALLADOLID TLF: 983420000, EMAIL: [gerente.hcuv@saludcastillayleon.es](mailto:gerente.hcuv@saludcastillayleon.es)

Delegado de Protección De Datos: TLF. 983328000 EXT. 89506. E-Mail: [dpd@saludcastillayleon.es](mailto:dpd@saludcastillayleon.es)

a) Base jurídica	Licitud del tratamiento	Art.ículo 6.1.c) del RGPD Art.ículo 6.1.e) del RGPD Art.ículo 6.1.a) del RGPD
	Cláusula habilitante (para el tratamiento de categorías especiales de datos)	Artículo 9.2.j) del RGPD
	Normativa estatal/autonómica en que se apoya el tratamiento	-Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica  -Real Decreto 1716/2011, de 18 de noviembre por el que se establecen los requisitos básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos
b) Fines del tratamiento	Gestionar las muestras biológicas obtenidas con fines de diagnóstico y/o investigación biomédica.	
c) Colectivo	Usuarios voluntarios del Sistema Público de Salud de Castilla y León	
c) Categorías de datos	<b>Datos de salud (Historia clínica)</b>	
d) Categoría destinatarios	Registro Nacional de Biobancos para Investigación Biomédica (Instituto de Salud Carlos III). Se podrán ceder los datos a otras entidades en cumplimiento de una obligación legal.	
e) Transferencia Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	
f) Plazo de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad se implementan conforme al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	

\*Se marcan en negrita las categorías especiales de datos personales, a efectos de su mejor identificación